

		<b>PROCEDIMIENTO</b>
Compañía		<b>SFM FACILITY SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A CATSER FACILITIES MANAGEMENT CÍA. LTDA.</b>
Versión:	4	<b>MEDEVAC</b> <b>PLAN DE EVACUACION MEDICA</b> CONTRATO IBM GUAYAQUIL
Página:	1/17	
Fecha:	20/04/2020	
Copia número:	1	
Remplaza a:	Versión 3	
Código Procedimiento:	PL-GSSO-41	
Elaborado por:		Aprobado por :
 Franklin Villacís <b>JEFE DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>		 Juan Carlos Vásquez <b>GERENTE GENERAL</b>

## ÍNDICE

ÍNDICE .....	2
1. INTRODUCCION .....	3
2. OBJETIVO .....	3
3. ALCANCE .....	3
4. MARCO NORMATIVO .....	3
5. DEFINICIONES .....	4
5. RESPONSABILIDADES .....	7
6. PROCEDIMIENTO .....	9
.....	13
8. CONTROL DOCUMENTAL .....	15
ANEXO I. LISTA DE CONTACTO .....	16
ANEXO II. CENTROS DE EVACUACIÓN .....	16

## 1. INTRODUCCION

MEDEVAC o plan de evacuación médica es el procedimiento que se utiliza para derivar de forma eficaz a un colaborador que presenta una urgencia o emergencia por enfermedad o accidente, mediante aplicación de triage hacia centros de salud de media o alta complejidad.

La aplicación del procedimiento requiere comunicación efectiva a todos los niveles de la empresa con el fin de establecer las cadenas de llamada y mando necesarios para la optimización del tiempo de evacuación.

## 2. OBJETIVO

Definir las cadenas de derivación y comunicación ante un evento adverso por enfermedad o accidente durante las operaciones diarias en cada uno de los lugares de trabajo.

## 3. ALCANCE

El presente procedimiento incluye las acciones a tomar desde el descubrimiento o notificación de cualquier evento (enfermedad o accidente), hasta la derivación a centro de mediana o alta complejidad.

El alcance geográfico incluye las áreas de trabajo asignadas al personal en las locaciones de IBM Ecuador en la ciudad de Guayaquil, y los lugares de derivación locales, de los cuales se manejarán los tiempos de reacción acorde amerite.

## 4. MARCO NORMATIVO

1. **Decisión 584. Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo**, Capítulo III. Gestión de la Seguridad y Salud en los Centro de Trabajo, Obligaciones de los Empleadores, Artículo 16.
2. **Resolución 957. Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo**, Capítulo I. Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículo 1, literal d, numeral 4.
3. **Resolución 957. Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo**, Capítulo I. Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículo 2.

4. **Resolución 957. Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo**, Capítulo I. Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículo 5, literal I.
5. **Código de Trabajo**. Título IV. De los Riesgos del Trabajo, Artículo 397, Artículo 430, numeral 3.
6. **Decreto Ejecutivo 2393. Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo**, Capítulo III. Servicios Permanentes, Artículos 46 y 48.
7. **Acuerdo Ministerial 1404. Reglamento para el funcionamiento de los servicios médicos de empresas**. Título III. De los médicos de empresa. Capítulo IV. De las funciones, Artículo 11, numeral 2, literal e.

## 5. DEFINICIONES

**Accidente:** referido a evento no deseado y repentino que ocasiona lesión o perturbación funcional a una persona, con los consecuentes daños al medio ambiente o instalaciones.

**Emergencia médica:** se denomina a toda situación que suponga un riesgo inmediato o a corto plazo de la vida de una persona y que debe ser atendida en un lapso menor a 1 hora.

**Evacuación:** es el conjunto de procedimientos y acciones mediante las cuales se protege la vida e integridad de las personas en peligro al llevarlas a lugares de menor riesgo. Sus fases son: detección, alarma y evacuación. Las acciones prioritarias en una evacuación son: retirar a las personas del lugar de riesgo, establecer las medidas de soporte inicial, derivar acorde a la gravedad de las lesiones o enfermedad y evitar confusiones tras el inicio de la emergencia.

**Triage:** es un método utilizado para clasificar al personal accidentado o afectado por una enfermedad de acuerdo a la severidad de la lesión o manifestaciones (código de colores), para determinar la prioridad de atención y el sitio remitido. Utilizado en casos de gran magnitud.

De acuerdo a la Clasificación de Triage de Manchester toma en cuenta la severidad de la urgencia o emergencia médica que se atenderá y el tiempo de respuesta y prioridad de cada una de ellas. Y es así que se activarán las diversas alarmas que comprende la evacuación de emergencias médicas:

TRIAGE DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS			
Nivel de Emergencia /Urgencia	Prioridad	Tiempo de acción	Condiciones
I – ROJO	EMERGENCIA O RIESGO VITAL INMINENTE	INMEDIATO	<p>PACIENTE EN PARADA CARDIORRESPIRATORIA FRANCA, ASFIXIA Y CUADROS DE ANAFILEXIA (REACCIÓN ALÉRGICA SEVERA), QUEMADURAS DESDE EL TERCER GRADO (PÉRDIDA DE PIEL COMPLETA Y COMPROMISO DE MÚSCULOS) EN CUALQUIER PORCENTAJE, QUEMADURAS DE SEGUNDO GRADO QUE SUPEREN EL 30% DE LA SUPERFICIE CORPORAL, TRAUMATISMOS CRANEOENCEFÁLICOS CON ESCALA DE LA COMA DE GLASGOW MENOR DE 8/15 (PACIENTE EN COMA SIN RESPUESTA A ESTIMULOS O AL DOLOR O CON PATRON DE EXTENSIÓN O FLEXION CORPORAL DE DESCEREBRACION O DECORTICACIÓN), CUADRO INFECCIOSOS CON CRITERIOS DE SEPSIS, POLITRAUMATIZADO GRAVE CON PRESENCIA DE AMPUTACIONES CON SANGRADO ACTIVO ARTERIAL O VENOSO, CON FRACTURAS EXPUESTAS Y HERIDAS CONTAMINADAS, CUADRO DE CHOQUE HIPOVOLÉMICO, SEPTICO, NEUROGENICO, CARDIOGENICO (INFARTO TRANSMURAL O MASIVO), TRAUMAS ABIERTOS DE TORAX Y ABDOMEN, CUADROS DE INTOXICACIÓN SEVERA O SOBREDOSIS MEDICAMENTOSA CON TOMA DE CONCIENCIA, ESTADOS ASMÁTICOS SEVEROS O CUADROS RESTRICTIVOS DE LA RESPIRACIÓN</p>
II – NARANJA	PACIENTE AGUDO CRÍTICO O EMERGENCIA	MENOR A 10 MINUTOS	<p>ESTADOS DE AGITACIÓN PSICOMOTRIZ: ENFERMEDADES INFECCIOSAS, INFLAMATORIAS, CUADROS ASOCIADOS A HIPO O HIPERGLICEMIA, CUADROS CONVULSIVOS O POSTICTALES, ESTADO DE AGITACIÓN, LETARGO, PARÁLISIS DE HEMICUERPO O PARAPARESIAS. TRAUMATISMOS MULTIPLES CON SIGNOS VITALES ESTABLES, ESCALA DE GLASGOW ENTRE 13 A 9, DOLOR OCULAR SUPERIOR A 8 O 10/10 EN INTENSIDAD. DOLOR TORÁCICO AGUDO, ANGINA DE PECCHO ESTABLE O INESTABLE, SINDROMES CORONARIOS AGUDOS. DOLOR VISCERAL CON IRRADIACIÓN A HOMBROS, CUELLO, ESPALDA. SINCOPE DE ORIGEN CARDIACO O ASOCIADO A SIGNOS DE EMBOLIA PULMONAR, SOBREDOSIS SIN TOMA DE CONCIENCIA O CON CUADRO DE ESTUPOR, DOLOR ABDOMINAL ASOCIADO A HIPOTENSIÓN, HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL SIN ALTERACIÓN DE SIGNOS VITALES, ENFERMEDAD CEREBRAL VASCULAR INICIAL, ASMA GRAVE QUE NO LLEGAN A ESTADO ASMÁTICO. DISNEA ASOCIADA A NEUMOTORAX, NEUMONIA. CUADROS DE DIABETES DESCOMPENSADA. CRISIS MIGRAÑOSA O CEFALÉA EN RACIMOS GRAVE O ASOCIADOS A HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA, HEMATOMA EPIDURAL Y SUBDURAL.</p>

III - AMARILLO	AGUDO NO CRITICO O URGENCIA	MENOR A 60 MINUTOS	CUADROS O ESTADOS POSTCONVULSIVOS, CEFALEA BRUSCA SIN COMPROMISO NEUROLÓGICO O HEMODINÁMICO, TRAUMATISMOS MODERADOS O CON PRESENCIA DE LUXACION CON DOLOR GRAVE 8/10, CUADROS ASMÁTICOS LEVES A MODERADOS. DISNEA MODERADA EN PACIENTES CON CUADROS PULMONARES CONOCIDOS. CUADROS DE HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL SIN DETERIORO DE ESTADO DE CONCIENCIA Y EN CANTIDAD MENOR A 250 ML. DOLOR ABDOMINAL MODERADO Y SIN COMPROMISO DE SIGNOS VITALES. PACIENTES EN DIÁLISIS O TRANSPLANTADOS.
IV - VERDE	URGENCIA MENOR	HASTA 2 HORAS	TRAUMATISMO DE CRANEO MENOR SIN PERDIDA DE PUNTAJE EN LA ESCALA DEL COMA DE GLASGOW, TRAUMA MENOR TALES COMO FRACTURAS PEQUEÑAS NO EXPUESTAS, FISURAS, ABRASIONES, LACERACIONES, SIGNOS VITALES ESTABLES. DOLOR ABDOMINAL CON UNA INTENSIDAD DE 4-7/10, CUADROS DE APENDICITIS EN ETAPAS INICIALES. SIGNOS VITALES NORMALES. CEFALEA NO SUBITA O CUADROS MIGRAÑOSOS DE UNA INTENSIDAD MENOR A 4-7/10. DOLOR TORACICO SIN ANTECEDENTES DE CARDIOPATIAS DE CUALQUIER TIPO EL CUAL GENERALMENTE ES DE TIPO PLEURÍTICO. INFECCION RESPIRATORIA AGUDA CON TOS, CONGESTIÓN, NASAL, FIEBRE. CUADROS DE VÓMITO Y DIARREA QUE NO LLEVAN INICIALMENTE A LA DESHIDRATACIÓN
V – AZUL	SIN URGENCIA	HASTA 4 HORAS	PACIENTE CON PROBLEMAS CRÓNICOS, CUADROS RESPIRATORIOS MENORES, CUADROS DIGESTIVOS MENORES, Y QUE DEBAN SER RESUELTOS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.

Las emergencias calificadas como rojo, naranja deben ser atendidas en el tercer nivel de atención (hospitales de especialidad) con un periodo de estabilización, control de daños o resucitación. En el caso de las emergencias calificadas como verdes o amarillos deberán atenderse en el segundo nivel de atención (centro de salud u hospitales básicos), mientras que las azules pueden resolverse en el primer nivel de atención (dispensario médico, subcentros de salud) por lo que no es necesaria su evacuación.

**Proveedor de servicios:** empresas que tienen contratos u órdenes de servicios aprobados con la compañía para la provisión de un servicio, equipos o materiales por un periodo de tiempo determinado.

**Testigo:** persona que está presente en un hecho y que puede dar testimonio del mismo.

**Transferencia Médica Electiva o Diferida:** situación de salud inesperada cuya evacuación, admite cumplimiento dentro de las 48 horas.

**Urgencia Médica:** situación de salud inesperada cuya evolución es lenta y no necesariamente mortal, pero cuya atención no debe retrasarse más de 24 horas.

## 5 RESPONSABILIDADES

Las siguientes personas son responsables de tomar acciones en caso de presentarse una emergencia:

- **Trabajadores contratados por SFM Facility Servicios Complementarios S.A:** son responsables de comunicar inmediatamente de la ocurrencia de una enfermedad, accidente o incidente que pudiera ocurrir en sus compañeros de trabajo o a sí mismo en el peor de los casos.

Toda comunicación deberá hacerse de inmediato al Supervisor de Contrato el cual activará la cadena de MEDEVAC hasta la evacuación y atención final.

Solamente en su ausencia o ante su imposibilidad de atender cualquier requerimiento o que el personal labore solo/a en un contrato se deberá comunicar la enfermedad, incidente o accidente a:

- a. Representante o Responsable de Seguridad y Salud del cliente
- b. Médico del cliente
- c. Médico Ocupacional/Jefe de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, Coordinador de Seguridad Industrial, Gerente de Operaciones, Gerente General.

- **Supervisor de Contrato:** en caso de estar presente, es el responsable de activar el MEDEVAC. Por tanto su función principal es la de comunicar la enfermedad, accidente o incidente al cliente a:

- a. Representante de HSE del cliente en el sitio de trabajo

- b. Servicio médico del cliente
  - c. Gerente de Operaciones, Médico Ocupacional/Jefe de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, Coordinador de Seguridad Industrial.
- **Gerente General o Coordinador de Seguridad Industrial:** en ausencia del Supervisor de Contrato, tendrá la responsabilidad de activar el MEDEVAC. Y además:
    - 1) Será responsable de asegurarse que el paramédico y el responsable de Seguridad y Salud del cliente han sido notificados y que se están tomando acciones para la atención y mitigación de lesiones.
    - 2) Es responsable de comunicar de la emergencia, urgencia o accidente al Médico Ocupacional/Jefe de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial de la empresa.
    - 3) Es responsable de comunicar a la Gerencia General respecto a la emergencia o urgencia suscitada y las medidas de atención adoptadas.
    - 4) Es responsable de informar al Departamento de Recursos Humanos de la empresa acerca de la situación para que el mismo empiece a coordinar las acciones de reemplazo para el personal afectado para minimizar el impacto en las labores contratadas por el cliente.
    - 5) Es responsable del seguimiento del caso, reporte a autoridades laborales según corresponda, y cierre de los casos abiertos de manera satisfactoria.
  - **Médico del cliente:** es quien puede brindar primeros auxilios médicos en sitio dentro de las capacidades de su consultorio o ambulancia y determinar acorde al triage si se requiere evacuación de emergencia o traslado de la persona afectada hacia un centro de atención de salud de primero, segundo o tercer nivel.
  - **Médico Ocupacional (Jefe de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial) de SFM Facility Servicios Complementarios S.A:** una vez notificado deberá realizar el seguimiento acorde a la cadena de transporte y deberá comunicarse con el médico del cliente para saber las condiciones del traslado y de la recepción. Acorde a la complejidad de la emergencia activará los sistemas de referencia acorde a la red pública de salud, prestadores IESS, y coordinará

según la necesidad, el transporte especializado del colaborador/a afectado/a.

- **Profesional de Seguridad y Salud de IBM:** el representante estará pendiente de la ejecución del MEDEVAC para el personal de SFM Facility Servicios Complementarios S.A desde sus inicios hasta el final asegurándose que se han hecho todos los esfuerzos necesarios para brindar la ayuda requerida de la forma eficiente.

## 6 PROCEDIMIENTO

### 6.1. DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Cualquier persona que detecte una enfermedad, accidente o incidente de uno de sus compañeros de trabajo o en su defecto una afectación que involucre a sí mismo dentro o fuera de las instalaciones donde prestan servicios los equipos asignados a la provisión de servicios complementarios de limpieza, mantenimiento, mensajería en IBM en la ciudad de Guayaquil, debe informar personalmente o vía telefónica al Supervisor del contrato y en la ausencia de este a la Gerencia de Operaciones, Coordinación de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Médico Ocupacional (Jefe de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial) de la empresa SFM Facility Servicios Complementarios S.A los cuales se encargarán de la activación del MEDEVAC y comunicación efectiva con los responsables de Seguridad y Salud del cliente.

La información que tiene que ser reportada de forma invariable tras un evento inesperado es la siguiente:

- Lugar de donde se encuentra el enfermo o accidentado.
- Nombre del accidentado en caso de conocerlo o el que se especifica en la identificación.
- Tipo de emergencia ocurrida, por ejemplo: cortadura, quemadura, picadura, enfermedad, caída, desmayo, convulsión, entre otras.
- Estado de conciencia del paciente: si se encuentra despierto o no, responde, no responde, respira, no respira.
- Breve descripción de los hechos, o la situación en la que se presenta la enfermedad, accidente o incidente.

- Brindar primeros auxilios en la medida de sus capacidades.
- Nombre de quien reporta la emergencia.

## 6.2 COORDINACIÓN PARA ATENCIÓN MÉDICA INICIAL

El Supervisor de Contrato o en ausencia de este la Gerencia de Operaciones, Coordinador de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o Médico Ocupacional (Jefe de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial) es responsable de comunicar de inmediato al Profesional de Seguridad y Salud del cliente. En caso de falta de respuesta procederá a contactarse directamente con el servicio médico con el que cuenta IBM Guayaquil.

El médico del sitio gestionará las primeras atenciones médicas (primeros auxilios) con el fin de determinar el tipo de accidente y su nivel de gravedad. Dentro de las condiciones posibles, estabilizará al paciente y/o definirá la necesidad de su traslado.

En caso de no estar disponible el servicio médico de IBM Guayaquil coordinará con el Médico Ocupacional (Jefe de salud Ocupacional y Seguridad Industrial) de la empresa SFM Facility Servicios Complementarios S.A y en función de su estado, este autorizará movilizar al paciente al Centro Médico más cercano, siendo este el Centro de Atención Ambulatoria Martha Roldós para que el mismo sea atendido de acuerdo al tipo de emergencia. Si la emergencia es grave deberá trasladarse al Hospital Teodoro Maldonado Carbo.

La movilización del enfermo/accidentado se hará en las mejores condiciones posibles, es decir, en ambulancia en caso que la misma esté disponible en sitio de trabajo o pueda ser conseguida en un tiempo razonable, si esto no es posible se procederá el traslado en el vehículo corporativo asignado al contrato en caso de necesidad inminente.

También en coordinación con el Médico Ocupacional de SFM Facility Servicios Complementarios S.A se podrá disponer de transporte en ambulancia privada a centros de mayor complejidad previa coordinación con el proveedor de servicios.

## 6.3 ATENCIÓN DE CASOS DE EMERGENCIA Y URGENCIA

En los casos clasificados como riesgo inminente, agudo crítico o urgencia, el Médico de SFM Facility Servicios Complementarios S.A. determinará en

conjunto con el médico tratante de las diversas unidades operativas a las que se haya logrado referencia la necesidad y conveniencia del traslado del personal enfermo/accidentado hacia las siguientes casas de salud de tercer nivel de atención, una vez que hayan sido estabilizados en la unidad médica más cercana.

- Centro De Atención Ambulatoria Martha Roldós/ 042 255 188
- Hospital Teodoro Maldonado Carbo / 042 422 808.
- Clínica Kennedy, Kennedy / 042 289 666.

#### **6.4 CATEGORIZACION DE LESIONES POR NIVEL DE PELIGRO PARA EL ENFERMO O ACCIDENTADO.**

- **Casos considerados como Urgencia Menor o VERDE:** Son enfermedades o lesiones que pueden ser tratadas en el dispensario por el médico de IBM y no requieren evacuación. Puede recibir atención por el médico del lugar en primeros auxilios o atención primaria. Así mismo el médico de IBM dispondrá las acciones a tomar en caso de remisión a Centro de Atención Ambulatoria Martha de Roldós.
- **Casos considerados como Urgencia AMARILLO o Emergencia NARANJA:** son enfermedades o lesiones, en donde pueden recibir la primera atención de evaluación o rescate por el personal capacitado de IBM estabilizando al paciente evaluando de acuerdo a la situación la gravedad con lo cual se establecerá la clasificación de urgencia o emergencia y proceder la evaluación médica al centro más cercano siendo este el Hospital Clínica Kennedy u Hospital Teodoro Maldonado Carbo.

La coordinación para la atención será prestada por el Supervisor de contrato, si este no está presente el liderazgo lo toma Gerencia de Operaciones, Coordinador de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y Médico Ocupacional (Jefe de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial) de SFM Facility Servicios Complementarios S.A.

- **Casos considerados como Riesgo Inminente ROJO:** Son enfermedades o lesiones que deben ser estabilizadas por el médico de IBM en caso de ser posible y según el criterio médico, evacuadas de manera urgente en forma terrestre hacia el Hospital

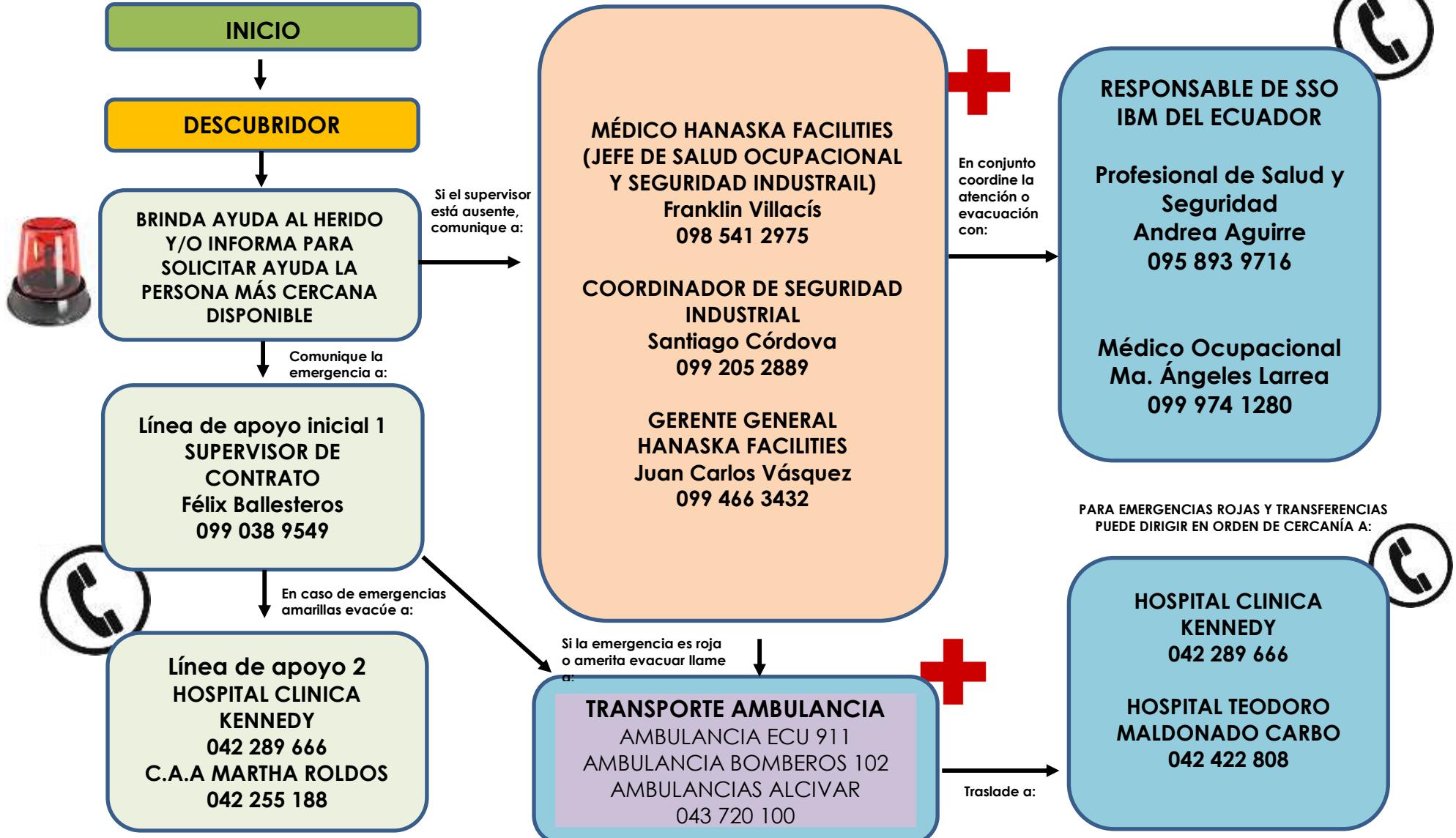
Clínica Kennedy o Teodoro Maldonado Carbo durante el trayecto aplicando los protocolos y procedimientos para pacientes críticos.

La coordinación para la atención será prestada por el Supervisor de contrato y el Gerente de Operaciones, Coordinador de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y Médico Ocupacional (Jefe de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial) de SFM Facility Servicios Complementarios S.A.

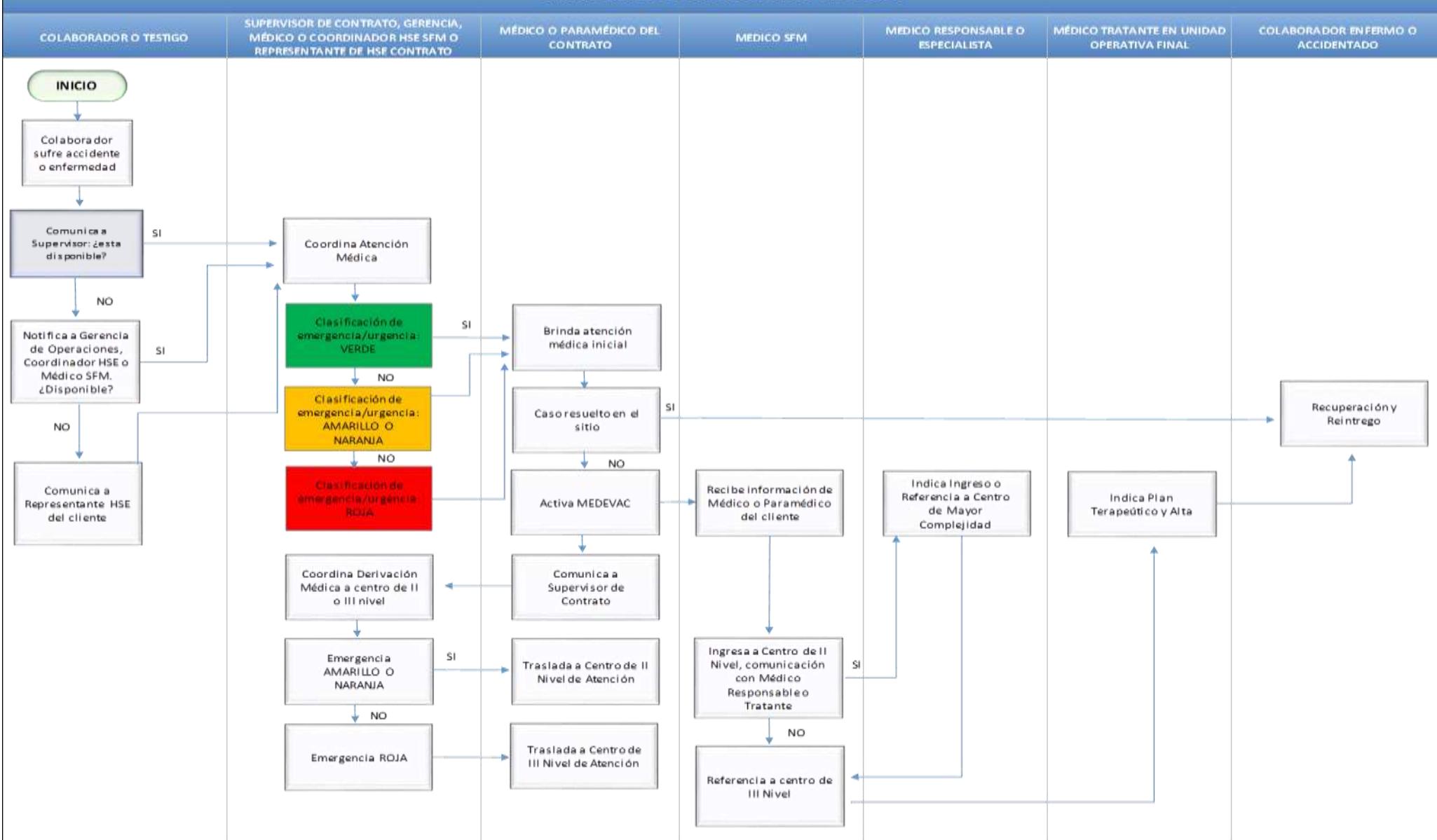
**CONTRATO:** IBM GUAYAQUIL

**DIRECCIÓN:** José Joaquín de Olmedo, Av. de Las Américas, Edificio Tagsa, Piso 2

**MENCIONE ADEMÁS ESTA REFERENCIA:** En el Aeropuerto José Joaquín de Olmedo.



### DIAGRAMA DE EVACUACIONES MÉDICAS



## **8. CONTROL DOCUMENTAL**

VERSIÓN	FECHA	PÁGINA (S)	DESCRIPCIÓN BREVE DE LA MODIFICACIÓN
1	2/5/2016	1-16	Creación del documento.
2	18/10/18	1, 12	Actualización del contacto del médico de Hanaska Facilities.
3	2/8/2019	1, 12, 15	Actualización de cargos y personas tanto de Hanaska Facilities como de IBM y números telefónicos de contacto.
4	20/04/20	7, 13 Y 16	Se suprime la figura de gerente de operaciones

## ANEXO I. LISTA DE CONTACTO

TELÉFONOS DE PERSONAS A CONTACTAR		
PERSONAL – SFM FACILITY SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A		
CARGO	NOMBRE	TELÉFONO
<b>SUPERVISOR DE CONTRATO</b>	FÉLIX BALLESTEROS	<b>099 038 9549</b>
<b>MÉDICO OCUPACIONAL (JEFE DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL)</b>	FRANKLIN VILLACÍS	<b>098 541 2975</b>
<b>COORDINADOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL</b>	SANTIAGO CÓRDOVA	<b>099 205 2889</b>
<b>GERENTE GENERAL HANASKA FACILITIES</b>	JUAN CARLOS VASQUEZ	<b>099 466 3432</b>
CARGO	NOMBRE	TELEFONO
<b>PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD</b>	ANDREA AGUIRRE	<b>095 893 9716</b>

## ANEXO II. CENTROS DE EVACUACIÓN

**CENTROS DE SALUD A LOS QUE SE DEBE LLAMAR PARA LA EVACUACIÓN A UNIDADES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL Y TRANSPORTE**

TIPO DE EMERGENCIA	CLINICAS Y HOSPITALES	UBICACION	TELÉFONO
AMARILLO	<b>CAA MARTHA ROLDOS</b>	GUAYAQUIL	<b>042 255 188</b>
NARANJA	<b>HOSPITAL TEODORO MALDONADO CARBO</b>	GUAYAQUIL	<b>042 422 808</b>
ROJO	<b>HOSPITAL TEODORO MALDONADO CARBO</b>	GUAYAQUIL	<b>042 422 808</b>
ROJO	<b>CLINICA KENNEDY</b>	GUAYAQUIL	<b>042 289 666</b>
ROJO	<b>AMBULANCIA ECU 911</b>	GUAYAQUIL	<b>911</b>